



Nombre de Dios

TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 04 DE
SEPTIEMBRE DEL 2026
PUEBLO MÁGICO



2026
año de
Margarita
Maza

- I. Siendo las 13:00 horas del día 04 de septiembre del 2026 se da inicio a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Nombre de Dios, Dgo. Por lo que la C. Presidenta Municipal Nanci Carolina Vásquez Luna, instruye al C. Secretario, Julio Cesar Valverde Ayala proceda a pasar lista de asistencia.

NOMBRE Y CARGO	PRESENTE
ELVIRA BRECEDA IRIGOYEN. SINDICO MUNICIPAL	✓
OLGA LIDIA UZÁRRAGA GONZÁLEZ. 1ª REGIDORA	✓
MARIO NEVÁREZ ESCOBEDO. 2º REGIDOR	✓
JESÚS EDUARDO NEVÁREZ RESÉNDIZ. 3º REGIDOR	✓
MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SALAZAR. 4ª REGIDORA	✓
JUAN MANUEL SALAZAR ROBLES. 5º REGIDOR	✓
MARÍA ÁGUEDA ÁLVAREZ BARRIOS. 6ª REGIDORA	✓
BERTHA ALICIA MARTÍNEZ GRACIA GARCÍA. 7ª REGIDORA	✓
CARLOTA TREJO ZÚÑIGA. 8ª REGIDORA	✓
SAID ANTONIO SÁNCHEZ CORREA. 9º REGIDOR	✓
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA. PRESIDENTA MUNICIPAL	✓

- II. Declaratoria del QUORUM e instalación legal de la asamblea.

Una vez pasada la lista de asistencia y reunidos todos los miembros del Honorable Cabildo Se declara QUORUM legal por lo que los acuerdos tomados tendrán plena validez.

- III. Lectura y aprobación del orden del día

Se da lectura y el contenido es aprobado por unanimidad.

CALLE VICTORIA 205. ZONA CENTRO, NOMBRE DE DIOS, DGO. C.P. 34840
TEL: 6758780289



Nombre de Dios

TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 04 DE
SEPTIEMBRE DEL 2026
PUEBLO MÁGICO



2026
año de
Margarita
Maza

IV.- Lectura y aprobación del acta anterior

Se da lectura al acta de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad, Y una vez desahogado el punto se continúa con la orden del día.

V.- Acuerdo mediante el cual se autoriza la donación del terreno propiedad del Municipio al Instituto Del Fondo nacional De Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) destinado al programa impulsado por la Presidenta de la República denominado Vivienda para el Bienestar.

Los miembros del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Nombre de Dios Durango, reunidos en sesión pública extraordinaria celebrada el día 04 de septiembre del 2026 en la sala de cabildo para resolver dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal referente a la desincorporación de un inmueble propiedad municipal, ésta propiedad identificada con la clave catastral 10-003-016-01-0000-000-000-05690-00-0000 (uno, cero, guion, cero, cero, tres, guion, cero, uno, seis, guion, cero, uno, guion, cero, cero, cero, guion, cero, cero, cero, guion, cero, cinco, seis, nueve, cero, guion, cero, cero, guion, cero, cero, cero, cero) y se encuentra debidamente escrita en el registro público de la propiedad de la Ciudad de Nombre de Dios, dgo, bajo la inscripción número 192 tomo número 37 sección agraria serie B sección primaria de fecha 14 de mayo del 2026, en la parcela número (349 P1/2 Z-2) Trecientos cuarenta y nueve letra "P" uno diagonal dos letra "Z" guion dos, del Ejido Nombre de Dios, Municipio de Nombre de Dios, Estado de Durango, con una superficie de (4-24-12.630 HAS) cuatro hectáreas, veinticuatro áreas, doce centiáreas y seiscientos treinta miliares.

Para acreditar la propiedad del bien inmueble en mención se presenta copia simple de la escritura número (3,371) tres mil trescientos setenta y uno, en la ciudad de Nazas, Estado de Durango, a los (15) quince días del mes de julio del año (2026) dos mil veintiséis, ante mi Licenciado Blas Leonardo Urraza Díaz, Notario Público Número (1) uno, en ejercicio en este Distrito Judicial.

CALLE VICTORIA 205. ZONA CENTRO, NOMBRE DE DIOS, DGO. C.P. 34840
TEL: 6758780289

Madel Socorro Hdez

Madel Socorro Hdez

Argo 3



Nombre de Dios

TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 04 DE
SEPTIEMBRE DEL 2026
PUEBLO MÁGICO



2026
Año de
Margarita
Maza

Con la finalidad de comprobar que se cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de desincorporación de bienes inmuebles propiedad del municipio, la comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal realizó un estudio de campo conforme a lo que establece en los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; además como lo establece artículo 211 de la ley de asentamientos humanos ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Estado de Durango, el ayuntamiento podrá ejercer actos de dominio a título oneroso o gratuito, respecto a las áreas de donación. Siempre y cuando no se afecten las características del fraccionamiento respectivo, se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

Por lo descrito en los considerandos anteriores los integrantes de la comisión de hacienda protección y control del patrimonio municipal una vez que fue analizado este expediente, estiman conveniente se otorgue la enajenación gratuita del bien inmueble descrito a favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**

Por lo que una vez discutido y analizado dicho dictamen por los integrantes de este Honorable cabildo fue sometido a votación económica, siendo aprobado por unanimidad la donación del terreno en mención.

VI.- Clausura de la sesión

Una vez desahogado el punto, siendo las 14:20 Hrs del día 04 de septiembre del 2026 se da por clausurada la sesión.,



Nombre de Dios

TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 04 DE
SEPTIEMBRE DEL 2026
PUEBLO MÁGICO



2026
año de
Margarita
Maza

Certifico y doy fe del contenido de la presente

C. Julio Cesar Valverde Ayala
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Publiquese en la gaceta oficial

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Municipio de Nombre de Dios, Durango, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo la facultad de administrar libremente su Hacienda Municipal, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se integra por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, las contribuciones y demás ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo a los Ayuntamientos ejercer directamente los recursos que integran la Hacienda Municipal, en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

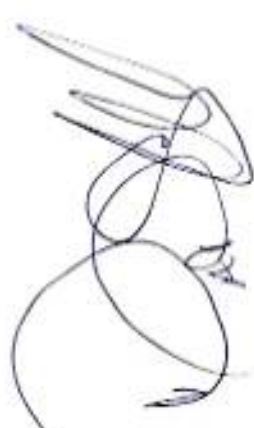
Asimismo, el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que la Hacienda Municipal se integra por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y financiamiento, señalando que ésta será administrada libremente por los Ayuntamientos.

SEGUNDO. El programa Nacional de Vivienda 2026-2030 establece como objetivo prioritario ampliar el acceso de la población a una vivienda adecuada, mediante mecanismos de coordinación institucional que permitan incrementar la oferta de vivienda social y reducir los obstáculos administrativos y económicos que dificultan su desarrollo

TERCERO. El convenio de colaboración celebrado entre instituciones pertenecientes a los gobiernos federal, estatal y municipal, constituye un instrumento de colaboración intergubernamental orientado a materializar los objetivos del programa de vivienda para el bienestar, mediante la implementación de medidas administrativas, regulatorias y fiscales que facilitan la ejecución de proyectos habitacionales en beneficio de la población trabajadora.

CUARTO. Que después de realizar el análisis correspondiente de la documentación presentada y de los elementos que integran el expediente relativo a la donación de un terreno, propiedad del municipio de Nombre de Dios, Dgo. Amparado con la escritura (3,371) tres mil trescientos setenta y uno, en la ciudad de Nazas, estado de Durango, a lo (15) días del mes de julio del año (2026) dos mil veintiséis, ante el licenciado Blas Leonardo Urraza Díaz, notario público titular número (1) uno, en ejercicio en este distrito judicial. Y de este total se donara una superficie de (4-24-12.630) cuatro hectáreas, veinticuatro áreas, doce centiáreas y seiscientos treinta miláreas. Se adjunta plano de la segregación

QUINTO. Que las decisiones relacionadas con el manejo de los recursos públicos deben orientarse al fortalecimiento de las finanzas municipales y al cumplimiento de los objetivos establecidos dentro de la Administración Municipal 2025-2028, procurando siempre generar beneficios para las familias y comunidades del Municipio de Nombre de Dios.



ANÁLISIS DEL ASUNTO

Una vez revisada la documentación presentada, así como los antecedentes y elementos financieros correspondientes, los integrantes de la Comisión de Hacienda realizaron el análisis del asunto relativo a:

Derivado de dicho análisis, se considera que:

1. El asunto presentado cuenta con los elementos necesarios para su valoración.
2. Su realización resulta viable conforme a las necesidades y prioridades del Municipio.
3. Se deberán observar las disposiciones legales, administrativas, financieras y presupuestales aplicables.
4. La aplicación de los recursos públicos deberá realizarse bajo criterios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad.
5. Las áreas competentes deberán dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que, en su caso, sean aprobados por el H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y analizado, esta Comisión de Hacienda somete a consideración del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se considera **PROCEDENTE** el asunto relativo a la donación del terreno destinado a favor de viviendas para el bienestar a través del INFONAVIT, por las razones y consideraciones expuestas en el cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se recomienda al H. Ayuntamiento de Nombre de Dios, Durango, autorizar lo correspondiente conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

TERCERO. Se instruye a las áreas administrativas competentes para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. La ejecución y aplicación de los recursos, en caso de ser necesaria, deberá realizarse conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a las áreas competentes del H. Ayuntamiento de Nombre de Dios, Durango, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



Así lo dictaminaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Nombre de Dios, Durango**, correspondiente a la Administración Municipal 2025-2028, firmando al calce y al margen para constancia **Nombre de Dios, Durango, a 02 de septiembre de 2026.**

COMISIÓN DE HACIENDA



PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN
Durango

H. AYUNTAMIENTO 2025-2028

SINDICATURA

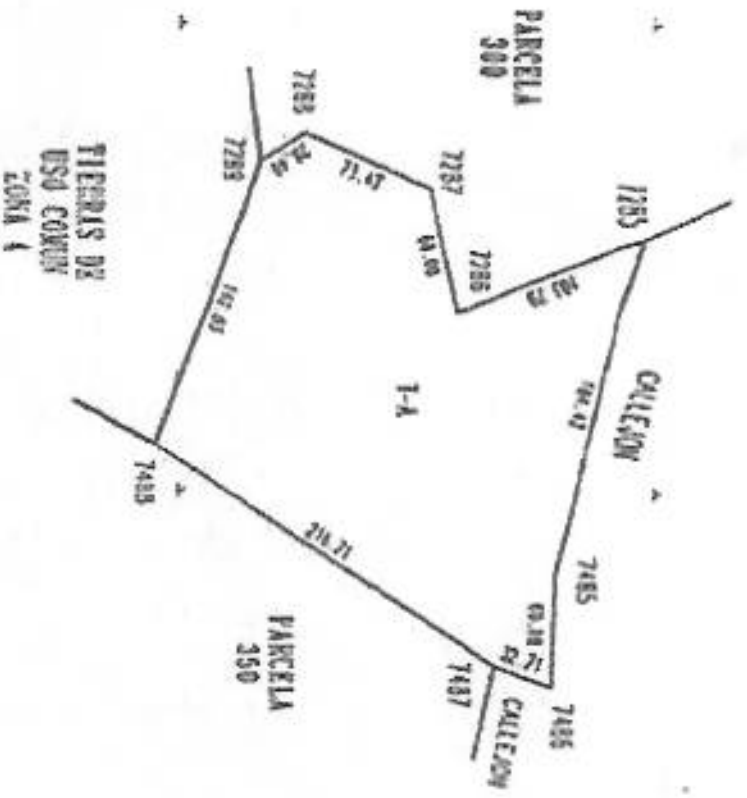
LIC. GUÍRA PRECEDA IRIGOYEN
SINDICO MUNICIPAL

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LIC. SAID ANTONIO SANCHEZ CORREA
NOVENO REGIDOR

VOCAL

MTRA. BERTHA ALICIA MARTINEZ GRACIA GARCIA SÉPTIMA
REGIDORA



CURVED IN CONSTRUCTION

[illegible]

CUADRO DE DISTRIBUCION DE SUPERFICIES
RITUALS DEL LEVANTAMIENTO

ORGANISMA	SPERMATOPHYTES
BRASSICA	4-20-12 85%
BARLEY AND RYE	9-10 90 10%
BEET, CARROT & CELERY IN JARS	4-20 90 10%
BARLEY (CEREAL)	7-20 90 10%
BARLEY (FODDER)	4-20 90 10%

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

ASUNTO: Dictamen relativo a Viviendas para el Bienestar.

En el Municipio de Nombre de Dios, Durango, siendo las 13:00 horas del día 02 de Septiembre del año dos mil veintiséis, reunidos los integrantes de la **Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Nombre de Dios, Durango**, con fundamento en las disposiciones legales aplicables y en cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Comisión, se procede al análisis, estudio y elaboración del presente Dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que fue turnado a esta Comisión de Hacienda el asunto relativo a favor de las viviendas del bienestar, para su estudio, análisis y, en su caso, la emisión del dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que una vez recibida la documentación, información y elementos necesarios relacionados con el asunto en cuestión, los integrantes de esta Comisión procedieron a realizar una revisión detallada de los antecedentes administrativos, financieros y presupuestales correspondientes.

TERCERO. Que el H. Ayuntamiento de Nombre de Dios, Durango, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, tiene el compromiso de administrar los recursos públicos con responsabilidad, transparencia, eficiencia, eficacia y honradez, procurando en todo momento el beneficio de la población del Municipio.